

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Ingeniero Jorge Vilarta, queda designado Miembro de la Junta Monetaria, en sustitución del Licenciado José Ernesto García Aybar.

Art. 2.— El señor Mario E. Cáceres Rodríguez, queda designado Miembro Suplente de la Junta Monetaria, en sustitución del Ingeniero Heriberto De Castro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1235, que nombra a los Sres. José Ureña e Ing. Luis H. Arthur, Miembros del Consejo Estatal del Azúcar.

(G. O. No. 9512, del 15 de octubre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1235

VISTA la Ley No. 7 de fecha 19 de agosto de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO: Los señores José Ureña e Ing. Luis H. Arthur, quedan designados Miembros del Consejo Estatal del Azúcar, en sustitución de los señores Lic. Víctor M. Espaillet M. e Ing. Manuel E. Tavares Espaillet, renunciantes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1236, que nombra al Sr. Mario Fernández Muñoz, Gobernador Civil de la Provincia de La Vega.

(G. O. No. 9512, del 15 de octubre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1236

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El señor Mario Fernández Muñoz, queda designado Gobernador Civil de la Provincia de La Vega, en sustitución del señor Oscar Lithgow Guzmán.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN